



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## Resolución de Gerencia de Administración

N° 007-2017-GA-OSITRAN

Lima, 13 de marzo de 2017

### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 02 de marzo de 2017 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, emitido por la Jefe de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j), del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de igual modo, el literal k.1 del artículo 10° del citado Reglamento, dispone entre estas funciones, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda de los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal d) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, establece que entre las causales de Baja, se encuentra la "Reposición", que de acuerdo al Glosario de Términos de la misma, donde se desarrollan las definiciones y características de estas causales, define que esta causal se aplica, cuando un bien es reemplazado por otro de igual o mejores características o equivalentes en valor comercial, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el numeral 6.1.1 de la indicada Directiva, define que el Alta de Bienes, es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad; implicando su correspondiente registro contable, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva señalada, establece que el Alta de Bienes se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición referente, entre otros actos, al indicado en su literal d) Reposición de Bienes;

Que, el numeral 6.3.2 de la aludida Directiva, define que la adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en reemplazo de otro que haya sufrido entre otros acontecimientos, vicios o defectos que afecten su correcto funcionamiento en caso cuente con garantía, siendo de cuenta del proveedor la obligación de reposición del bien;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N° 001-2017-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 02 de marzo de 2017 de la Jefa de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, concluyendo que es procedente la Baja por la causal de "Reposición" de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01, y asimismo, aprobar la reposición y dar el Alta de "Reposición de bienes" de los muebles detallados en el Anexo N° 02, del registro patrimonial y contable; ambos anexos forman parte del mencionado Informe Técnico;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefa de Logística y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, por la causal





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

de "Reposición", con un valor neto total de S/ 28 127,36 (Veintiocho Mil Ciento Veintisiete y 36/100 Soles).

**Artículo 2°.-** Aprobar la Reposición y dar de Alta por adquisición bajo la modalidad de "Reposición de Bienes" de los registros patrimonial y contable de la entidad, de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 02 que forma parte de la presente Resolución, con un valor total de S/ 17 970,35 (Diecisiete Mil Novecientos Setenta y 35/100 Soles).

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución, así como, del Informe Técnico que forma parte de la misma y sus documentos sustentatorios, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121-A del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN

Gerente de Administración



Reg. Sal: 9279-17.

ANEXO 01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 007 -2017-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	SWITCH PARA RED	952281170057	CISCO	WS-C3750X-48PFS	NEGRO	FDO1637Zo65	MALO	1503.020302	26,664.58	REPOSICIÓN
2	TELEFONO CAMARA DOMO A COLOR	952282870380	CISCO	CP-7841	NEGRO	WZP182309AL	MALO	1503.020303	852.28	REPOSICIÓN
3		9522214740080	DAHUA	DH-HACHDBW22220RZ	BLANCO	1J006DEPAL00241	MALO	1503.020303	610.50	REPOSICIÓN
<b>TOTAL</b>									<b>S/ 28,127.36</b>	





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

ANEXO 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 007 -2017-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DEL BIEN MUEBLE

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S./.)	CAUSAL ALTA
		MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE				
1	SWITCH PARA RED	CISCO	WS-C3750X-48PF	PLOMO	FD01724Z1G3	NUEVO	1503.020302	16,245.00	REPOSICIÓN DE BIENES
2	TELÉFONO	CISCO	CP-7841	GRIS	WZP19500JZK	NUEVO	1503.020303	1,065.35	REPOSICIÓN DE BIENES
3	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	DH-HACHDBW2221RN-Z	BLANCO	2DO2DD8PAL00230	NUEVO	9105.0301	660.00	REPOSICIÓN DE BIENES
<b>TOTAL</b>								<b>S/. 17,970.35</b>	

